REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO

Libertad y Orden

ACUERDO No.17 DE 2023

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO – HUILA,

En uso de las de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia la Ley 136 de 1994, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 313 numeral 3º. de la Constitución Política dispone que correspondan a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo Municipal.

- Que los numerales 3 y 9 del artículo 315 ibídem señalan que entre otras son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversiones y el presupuesto.

- Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece como atribuciones del Concejo la de reglamentar la autorización al Alcalde Para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

- Que la ley 80 de 1.993 en el artículo 2º. ordinal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (Artículo 11 ord. B). además, en el articulo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los Concejo Municipales autorizarán a los Alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Proyectó: Mónica Palomar Murcia Cargo: Secretaria concejo	Revisó: Jesús Elías Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo	Aprobó: Jesús Elías Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo

Calle 5 No. 4-05 - Cel. 3186894520
Web: www.tello-huila.gov.co-concejo@tello-huila.gov.co

- Que el Alcalde Municipal está facultado para celebrar los contratos y los convenios contemplados en el Estatuto de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, y sus posteriores normas modificatorias, y todos aquellos que se requieran con el fin de atender los requerimientos de los habitantes de la jurisdicción municipal, así como los servicios y funciones públicas, que le han sido asignadas por los mandatos constitucionales y legales vigentes.

- Que la Ley reconoce a los Alcaldes, la facultad de representar a los municipios, entre otras actividades, para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales, para la suscripción de los mismos deberá contar con la autorización del Concejo Municipal.

- Que se hace necesario que el Concejo Municipal, otorgue al señor Alcalde Municipal, las facultades y autorizaciones que sean necesarias para desarrollar los contratos que este requiera, toda vez que estos, son entre otras funciones públicas, los instrumentos jurídicos que hacen posible que las entidades del estado puedan cumplir con los fines que les fueron confiados desde la Constitución Política, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras que den cumplimiento a sus competencias, efectiva prestación de los servicios a su cargo y el correcto funcionamiento de la administración Municipal.

- Que la administración municipal, requiere suscribir contratos y convenios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo del ente territorial, tales como el suministro de bienes, la prestación de servicios, y/o la ejecución de obras en el inmediato futuro.

- Que se hace necesario la autorización al Alcalde de conformidad con la normatividad vigente, para que suscriba los contratos y convenios requeridos a fin de darle ejecución al presupuesto municipal y cumplir con los programas y proyectos que demanden el desarrollo y el progreso local.

En merito a lo expuesto,

ACUERDA:

Proyectó: Mónica Palomar Murcia **Cargo: Secretaria concejo**	**Revisó: Jesús Elías Tafur Cardoso** **Cargo: Presidente del concejo**	**Aprobó: Jesús Elías Tafur Cardoso** **Cargo: Presidente del concejo**

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Alcalde Municipal de Tello Huila, para que suscriba los contratos y/o convenios, contratos interadministrativos, convenio de apoyo y cooperación, convenios de financiación y cofinanciación, contratos de fiducia, contratos de compraventa, convenios interinstitucionales de cofinanciación y demás actos precontractuales y contractuales con entidades públicas y/o privadas necesarios para la ejecución del Presupuesto y la Administración del Municipio, el desarrollo y ejecución de proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, y demás decretos complementarios y reglamentarios sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Dichas facultades se conceden por un término de seis (06) meses, contados a partir del primero (01) de enero 2024 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO.- El Alcalde Municipal de Tello Huila, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, solicitará al Concejo las autorizaciones previas en los siguientes casos:

a) Contratos de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
d) Concesiones.

ARTICULO CUARTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Tello, departamento del Huila, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2023.

JESUS ELIAS TAFUR CARDOSO
Presidente del concejo

MONICA PALOMAR MURCIA
secretaria del concejo

Proyectó: Monica Palomar Murcia Cargo: Secretaria concejo	Revisó: Jesús Elias Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo	Aprobó: Jesús Elias Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TELLO – HUILA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo N°17 de 2023 recibió dos (2) debates reglamentarios en distintos días así:

- Primer debate fue el día veintitrés (23) de noviembre de 2023.
- Segundo debate fue el día veintisiete (27) de noviembre de 2023.

Dado en el concejo municipal de Tello – Huila a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

MONICA PALOMAR MURCIA
Secretaria concejo municipal

Proyectó: Mónica Palomar Murcia Cargo: Secretaria concejo	Revisó: Jesús Elías Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo	Aprobó: Jesús Elías Tafur Cardoso Cargo: Presidente del concejo

SANCIÓN ACUERDO No. 17

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TELLO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA CELEBRACION DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2024".

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Tello Huila, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año 2023.

JOSÉ MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Alcalde de Tello

Proyectó: MARIA GUIOMAR BORRERO Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó: ALDEMAR FCO. GÓMEZ G. Cargo: Secretario General y de Gobierno	Aprobó: JOSÉ M. CORDOBA TRUJILLO Cargo: Alcalde Municipal